

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 151

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil

veintitrés (2023).

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

Demandante: CRISTINA MARTINEZ HINCAPIE

Demandado: JHON EDUAR VARGAS LORA, CRISTIAN VARGAS LORA, YENI ALEJANDRA VARGAS LORA, JUAN MANUEL VARGAS LORA y herederos indeterminados del causante JUAN NICOLAS VARGAS ARREDONDO.

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00059-00

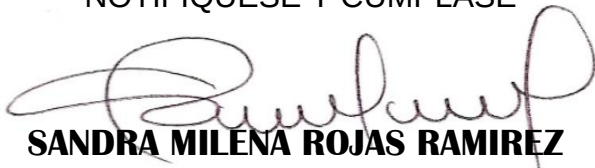
En escrito que antecede se allega el estudio socio familiar dentro del proceso de la referencia, rendido por la Asistente Social del despacho el 10 del mes en curso, dejando en conocimiento informe socio-familiar realizado conforme a lo ordenado en providencia de fecha 25 de enero de 2023.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE

CÓRRASE traslado del estudio sociofamiliar presentado por la Asistente Social de este despacho, por término de tres días de acuerdo con el art. 228 del CGP, el cual podrá ser revisado en los siguientes enlaces: [39Informe sociofamiliar.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy FEBRERO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 026 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c284c4a5824bc35ad8129334eee7e8a24dd1e720a881a504a3c9b946c91c401a**

Documento generado en 16/02/2023 04:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>